

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023-MDR/A**

Reque, 07 de febrero de 2023

**VISTO;**

El Memorando N° 007-2023-MDR/A de fecha 07 de febrero de 2023, sobre encargatura del despacho de alcaldía;

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la referida Ley, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 20;

Que, mediante Memorando N° 007-2023-MDR/A de fecha 07 de febrero de 2023, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Reque, dispone se emita la resolución de encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Sr. Hugo Baldemar Campos Requejo, por los días Jueves 09 de febrero y Viernes 10 de febrero del presente año con la finalidad de participar de la sesión convocada por la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), así como también participar de una reunión con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Sr. Hugo Baldemar Campos Requejo, los días jueves 09 y viernes 10 de febrero de 2023, debiendo cumplir únicamente con las atribuciones políticas del Alcalde mientras dure su ausencia.



## MUNICIPALIDAD DISTITAL DE REQUE

Alcaldía



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

cc.  
Todas las áreas  
UFI  
Archivo